

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de mayo de 2022, indicando que la parte demandada Expreso Bolivariano no respondió en su integridad la prueba de oficio, frente al punto uno informó los ingresos hasta el mes de julio de 2011 y el despacho los solicito hasta el mes de octubre de 2011 sin indicar el motivo por el cual no relacionaba los meses faltantes y que la información debe corresponder a los ingresos brutos del bus y no a las utilidades, sin indicar a que corresponde la información allegada.

Adicionalmente solicita se comisione al Juzgado Civil Municipal reparto de la ciudad de Bogotá a efectos de que se realice inspección judicial a los libros de contabilidad de la fecha, especialmente en lo que tiene que ver con el bus, en las instalaciones de la empresa expreso Bolivariano.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 2 de mayo de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de mayo dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE:	ELIZABETH BERNAL ZAPATA
DEMANDADO:	MIRYAM CHAMBUETA Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2018-00190-00

Visto el informe secretarial que antecede, procede el despacho a decidir lo pertinente frente a la solicitud de aplazamiento de la audiencia.

Teniendo en cuenta la respuesta otorgada por Expreso Bolivariano y que en la misma frente al punto uno del cuestionario formulado por el despacho no se indicaron los ingresos frente a los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2011 sin indicar la razón de su omisión, como tampoco se precisó si

los valores allí consignados corresponden a utilidades o cuál es su concepto indicando solamente que son saldos.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la parte demandada a efectos de que proceda a dar respuesta a estos puntos.

Frente a la solicitud que hace la parte demandante de comisionar al Juzgado Civil Municipal a efectos de que se lleve a cabo la inspección judicial a los libros contables de la empresa Bolivariana, el despacho no accede a esta prueba toda vez que dicha etapa procesal se encuentra más que precluida para solicitarla.

Finalmente, se suspende la audiencia programada para el 3 de mayo de 2022, hasta tanto la parte demanda Expreso Bolivariano allegue la información solicitada, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días siguientes a la notificación que reciba por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is centered on the page.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA